



OBSERVATORIO de GÉNERO



Coordinadora de la mujer

DERECHOS EN LA MIRA Tierra



Boletín de Tierra N° 2 del Observatorio de Género - Bolivia, octubre de 2011

Mujeres en la construcción de la Soberanía Alimentaria



**Seguridad
alimentaria
"vivir bien"**

**Datos:
desigualdades
y pobreza
obstaculizan la
seguridad
alimentaria de
las mujeres**

**Hacia una agenda
de género
mujeres
protagonistas**

Contenido

Presentación	2
Seguridad y soberanía alimentaria: conceptos clave para el “vivir bien”	4
La alimentación como derecho humano irrenunciable: marco normativo de protección	6
Datos: desigualdades y pobreza obstaculizan la seguridad alimentaria de las mujeres	8
Soberanía alimentaria: una solución duradera para reducir el hambre y la pobreza	10
No hay soberanía alimentaria sin participación equitativa de las mujeres	13
Obstáculos de género afectan a la seguridad alimentaria de las mujeres	15
Necesidad de una soberanía alimentaria con perspectiva de género	18
Avances internacionales en materia de género y soberanía alimentaria	21
Hacia una agenda de género en soberanía alimentaria: por nuestra autonomía y el derecho a decidir	22
Consideraciones finales	24

Créditos

Coordinadora de la Mujer - Observatorio de Género

Elaboración:

Ivanna Fernández Martinet

Programa Marco Normativo

Departamental, Municipal e Indígena

Janaina dos Anjos Coutinho

Responsable Observatorio de Género

Revisión Técnica:

Mónica Novillo

Responsable de Programa

Marco Normativo Nacional

Producción Editorial:

Soraya Luján

Fotografía:

Archivo de imágenes - Coordinadora de la Mujer
Peregrino (pág. 18)

Esta publicación ha sido posible gracias al auspicio de:

MDG3Fund



Coordinadora de la Mujer - © Copyright,
octubre de 2011

Presentación

El presente boletín contiene reflexiones conceptuales, jurídicas y políticas sobre las temáticas de soberanía y seguridad alimentaria: sus significados como aspectos claves para el desarrollo; el marco normativo de protección de estos derechos; y los desafíos para su ejercicio y concreción en Bolivia.

En este sentido, se ha prestado atención especial a los obstáculos de género que afectan a la seguridad alimentaria de las mujeres en un contexto en que siguen vigentes las desigualdades en el acceso y gestión de la tierra y en el cual la feminización de la pobreza es una realidad palpable.

La publicación sistematiza datos y reflexiones en materia de soberanía y seguridad alimentaria desde la perspectiva de género, subrayando los desafíos y condiciones para su materialización.

En este marco, evidencia que la soberanía alimentaria sólo puede concretarse en el país desde la participación activa y equitativa de las mujeres y de una real valoración de sus roles, aportes, problemáticas, voces y agendas diversas, como actrices clave en la producción, distribución, acceso y uso de los alimentos.

El objetivo de la publicación es generar insumos para contribuir a profundizar y posicionar el abordaje de la problemática de la soberanía alimentaria desde la perspectiva de género en el debate y agenda pública sobre el tema; los objetivos específicos son:





 Propiciar la concreción de una agenda común en materia de soberanía alimentaria y género, desde la cual se interpele a las autoridades públicas y a la sociedad para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y su acceso equitativo a la tierra, recursos y alimentos;

 Socializar la normativa que protege los derechos a: i) la alimentación; ii) el acceso equitativo a recursos y a la tierra.

 Analizar los obstáculos que afectan el ejercicio de estos derechos por las mujeres;

 Propiciar un acercamiento a los problemas y desafíos vigentes para la concreción de la seguridad y soberanía alimentaria en el país, para contribuir a la construcción de propuestas y toma de decisiones informadas;

 Aportar a la construcción de reflexiones colectivas sobre los significados socio-culturales, económicos y políticos de la tierra, de los alimentos y recursos naturales y la importancia que sean distribuidos bajo criterios de equidad.

Seguridad y soberanía alimentaria: conceptos clave para el “vivir bien”

La seguridad y la soberanía alimentaria son temas clave para el abordaje y promoción del desarrollo integral y “vivir bien” de los pueblos, las comunidades y personas, al estar directamente vinculados a la calidad de vida, así como también a su propia manutención: la supervivencia y la salud. El cuadro N°1 sintetiza algunas definiciones de estos conceptos políticos.

Cuadro 1: Definiciones claves para el desarrollo

Seguridad alimentaria	Soberanía alimentaria
► En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, organizada en 1996 por la FAO¹, se definió que “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”. Esta comprende: la disponibilidad de alimentos² adecuados³ en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y que sean aceptables para una cultura determinada; y la accesibilidad de esos alimentos o capacidad para adquirirlos por toda la población en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos⁴. ► Se asocia a la premisa de que el acceso a los alimentos no debe estar restringido por causas sociales o económicas, por ser un derecho básico e irrenunciable. ► Se relaciona directamente a qué se come y cómo se distribuyen los alimentos en el país, dentro de las comunidades y en las propias familias. ► Tiene vinculación con: i) el crecimiento, control y movilidad de la población; ii) la distribución de recursos; iii) los patrones de consumo iv) la producción agrícola; v) el cambio climático; vi) el deterioro ambiental; vii) la situación socioeconómica; viii) el desarrollo, las relaciones comerciales ix) la propiedad de la tierra; x) el acceso al micro-financiamiento y; xi) los servicios de salud⁵.	► La soberanía alimentaria es “el derecho de comunidades y países a producir para sus propias necesidades, determinar sus propios métodos agrícolas y políticas alimentarias, y decidir qué importar y qué exportar”⁶. Se relaciona al “derecho de los pueblos, de sus países o uniones de los Estados a definir su política agraria y alimentaria [...] El derecho de los campesinos a producir alimentos y el derecho de los consumidores a poder decidir qué quieren consumir, cómo y quién se lo produce”⁷. ► Según la Declaración del Foro por la Soberanía Alimentaria realizado en Nyéléni/2007⁸, se asocia al derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y a decidir su propio sistema alimentario y productivo. ► Reclama la necesidad de asegurar la satisfacción de las necesidades de alimentación de la población desde la producción nacional y el papel protagónico de las/os campesinas/os en la producción de alimentos. ► La definición abarca una serie de temas: i) la distribución equitativa de la tierra y los recursos; ii) el comercio transparente; iii) el control y gestión del territorio; iv) la priorización de los mercados locales; v) la protección de la biodiversidad vi) la autonomía; vii) la deuda; viii) la salud, y otros relacionados con la capacidad de producir alimentos localmente. ► Coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica⁹, incluyendo la priorización de la producción agrícola local para alimentar a la población, el acceso de los/as campesinos/as a la tierra, al agua, a las semillas, a los recursos naturales y al crédito, por lo que implica la necesidad de reformas agrarias, de la lucha contra organismos genéticamente modificados (OGM), de mantener el agua en su calidad de bien público y el reconocimiento de los derechos de las campesinas que desempeñan un papel esencial en la producción agrícola y en la alimentación¹⁰. ► Es un concepto político que tiene cinco pilares¹¹: 1) el derecho a la alimentación; 2) el acceso a los recursos productivos; 3) la promoción de una producción agroecológica; 4) la promoción y protección de los mercados locales y el cambio de las reglas del mercado internacional; 5) la autodeterminación de las personas, comunidades y pueblos en todo lo que se refiere a la alimentación y los recursos y procesos relacionados con la alimentación.

1 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

2 Relacionada a la producción interna, reservas, importaciones comerciales y no comerciales, la capacidad de almacenamiento y movilización.

3 Concepto relacionado con condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y biológicas (de salud).

4 Observación General N° 8.

5 Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Soberanía, seguridad alimentaria y nutrición*. Disponible en internet URL http://new.ops.org.bo/index.php?option=com_content&task=view&id=1275&Itemid=318

6 MCAFEETHP, K. *La Soberanía Alimentaria*. Disponible en internet URL: http://www.environment.research.yale.edu/documents/downloads/0-9/17.1_McAfee2.pdf

7 Concepto desarrollado por Vía Campesina y llevado al debate público con ocasión de la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996.

8 Disponible en internet URL: <http://www.nyeleni.org/IMG/pdf/DeclNyeleni-es.pdf>

9 Declaración del Foro por la Soberanía Alimentaria en Nyéléni/2007. Ib.cit.

10 Vía Campesina. ¿Qué es la soberanía alimentaria? 13/02/04. Disponible en internet URL:

http://www.ecoportal.net/Temas_Especiales/Desarrollo_Sustentable/Que_es_la_soberania_alimentaria

11 FIAN Conceptos Básicos Derecho a la Alimentación, Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria. Disponible en internet URL: <http://www.cifca.org/FIAN2.pdf>



Aunque ambos conceptos pretenden efectivizar el derecho a la alimentación, y tienen aspectos comunes, se diferencian en su contenido ideológico, ya que en el caso específico de la soberanía alimentaria “incluye el acceso a los recursos y su control para la producción de alimentos” y “su marco está formulado como una postura alternativa de políticas a la agricultura industrial liberalizada”¹², como posicionamiento de resistencia al comercio corporativo y régimen alimentario actual por las desigualdades que implica, mientras la seguridad alimentaria puede ser abordada y aplicada desde diferentes perspectivas ideológicas¹³.

Así, la seguridad alimentaria se centra en la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor.

A su vez, la soberanía alimentaria también se vincula a la importancia del modo de producción de los alimentos y su origen, sin embargo, no se refiere solamente a la capacidad de generar suficientes alimentos para el consumo interno, sino también en conocer en manos de quienes está la producción de los mismos: contempla el acceso equitativo a los recursos naturales, a la tierra y la igualdad de oportunidades para la producción sostenible.

Ambas, la soberanía y seguridad alimentarias, son centrales para el desarrollo y la concreción del “*vivir bien*” para todas/os las/os bolivianas/os, al relacionarse a la garantía de un derecho fundamental para los seres humanos, la alimentación, y su ejercicio de manera equitativa por todas las personas y los pueblos.

¹² NIEMEYER, A.; SCHOLZ, V. *Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria*. Disponible en internet URL:

¹³ Mientras ambos conceptos tienen en común el objetivo de lograr que toda la población de un país esté bien nutrida y pueda acceder en todo momento a los alimentos necesarios, hay disputas ideológicas y políticas respecto a si la seguridad alimentaria implica necesariamente un apoyo a la producción local de alimentos. Por un lado, existen corrientes que definen la seguridad alimentaria desde una perspectiva de mercado –según las cuales, siguiendo la teoría de las ventajas comparativas, un país podría tener y exportar recursos de los que dispone abundantemente y, a cambio, importaría todos los alimentos que necesita, sin necesidad de producirlos. Este posicionamiento es criticado por diferentes pensadores/as desde la visión de que, por estar basado en acuerdos comerciales internacionales que reflejan y reproducen asimetrías entre pueblos y países, no garantiza la seguridad alimentaria de manera sostenible, dejando los intereses de los pueblos en manos de transnacionales, que no se rigen en principios de equidad. En otras palabras, el mercado por sí solo, no es suficiente para garantizar la distribución equitativa de alimentos y la nutrición saludable a toda la población y la soberanía alimentaria es la condición previa para la seguridad alimentaria. Fuentes de información:

TAPIA, Nelson. *Hacia la soberanía alimentaria y la sostenibilidad de la agricultura campesina: Fundamentos para el desarrollo endógeno campesino*. UMSS, AGRUCO, Bolivia. Disponible en internet URL: <http://www.bioculturaldiversity.net/Downloads/Papers%20participants/Tapia.pdf> Acceso el 19 de agosto de 2009. EGUREN, Fernando. *¿Soberanía alimentaria o seguridad alimentaria?* Disponible en internet URL: <http://www.soberanialimentaria.org> Acceso el 19 de agosto de 2009.

La alimentación como derecho humano irrenunciable: marco normativo de protección

El derecho a la alimentación es requisito para el ejercicio del derecho a la vida.

“El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”¹⁴.

El ejercicio del derecho a la alimentación está directamente conectado a la garantía de seguridad alimentaria, en tanto ésta comprende el acceso a alimentos y que ninguna persona pase hambre, y aún va más allá, asegurando que esta alimentación sea adecuada en cantidad y calidad para una vida saludable. En Bolivia, la protección de este derecho también está relacionada a la garantía de la soberanía alimentaria, con énfasis en los mercados y economías locales, para afrontar el hambre y la pobreza¹⁵. Veamos sintéticamente como estos derechos se relacionan y se plasman en los compromisos asumidos por el Estado boliviano en la materia.

Normativa nacional

La **Constitución Política del Estado Plurinacional**, reconoce a toda persona el derecho al agua y a la alimentación, y como obligación estatal, la garantía de seguridad alimentaria a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población (CPE, Artículo 16. I y II)¹⁶.

Con base a esta función, la política fiscal, el presupuesto y la determinación del gasto y de la

inversión pública deben atender especialmente a la alimentación y el desarrollo productivo (CPE, Artículo 321).

Entre los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, la Carta Magna prevé el de “garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano” (CPE, Art. 407, I).

Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente (Art. 342); artículo que representa un claro mandato constitucional favorable para garantizar la seguridad alimentaria, que también se ha convertido en política pública en el **Plan Nacional de Desarrollo**¹⁷ 2006-2011 y el **Programa Desnutrición Cero**.

El Estado deberá determinar estímulos en beneficio de los pequeños y medianos productores con el objetivo de compensar las desventajas del intercambio inequitativo entre los productos agrícolas y pecuarios con el resto de la economía (CPE, Art. 408), garantía importante para promover la soberanía alimentaria.

Recientemente se ha promulgado la ley específica con el objeto de normar el proceso de revolución productiva en el país con la finalidad de “lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el “*vivir bien*” de las bolivianas y los bolivianos”, en razón de que prevé principios, definiciones, criterios para el diseño de políticas públicas, garantías

14 Observación General (OG) N° 12 presentado en 1999, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC).

15 ROSSET (2004) citado en LOMA-OSSORIO, E. *Guía de conocimiento sobre soberanía alimentaria*. Instituto de Estudios del Hambre. Disponible en internet URL <http://www.gloobal.net/iepa/gloobal/ggloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=8784&opcion=documento>.

16 La Constitución boliviana de acuerdo con el Bloque de Constitucionalidad reconoce la justiciabilidad del derecho a la alimentación, y requiere que el Estado tome razonables medidas para lograr su realización progresiva. Siendo la justiciabilidad entendida como la capacidad de procesar judicialmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado en razón de haber ratificado un instrumento internacional de derechos humanos o de haber reconocido estos derechos en el ordenamiento jurídico interno. Ver Informe Alternativo DESC Ecuador 2001, p.28 y 29, PIDHDD. Quito, 2001.

17 El Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo, establece que la Seguridad Alimentaria Nutricional con Soberanía es la base de la Soberanía Nacional y del “*vivir bien*”, que define los lineamientos de la política de Seguridad Alimentaria Nutricional con Soberanía.



y responsabilidades en la materia (**Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria**, N° 144, sancionada el 16 de junio de 2011)¹⁸.

En el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad para la soberanía alimentaria, la ley prevé y delimita políticas de Estado para: el fortalecimiento de la base productiva y el fomento a la producción, el intercambio equitativo y comercialización, la promoción del consumo nacional, la garantía de provisión de alimentos a la población y estado nutricional adecuados y el Seguro Agrario Universal, entre otros (Art. 14).

Normativa y compromisos internacionales

Bolivia ha suscrito la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que en su Artículo 25 establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación”.

El Estado también ha asumido las obligaciones previstas en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**¹⁹, que reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, a una mejora continua de las condiciones de existencia y el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, para lo que obliga a los Estados efectivizar progresivamente el derecho

a la alimentación (Parte I, Art. 11)²⁰. El instrumento adicionalmente prevé que “Cada Estado parte [...] se compromete a adoptar medidas, individualmente y mediante la asistencia y la cooperación, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos disponibles, para lograr progresivamente la plena realización de los derechos reconocidos en el presente Pacto por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas” (Pacto, Parte II, Art. 1). Esta normativa conlleva las obligaciones específicas de respetar, proteger y cumplir con el derecho a la alimentación.

Dado que Bolivia como Estado Parte de Naciones Unidas, manifestó su compromiso de ser responsable a nivel internacional en relación con el derecho a la alimentación, debe rendir cuentas al respecto a nivel de la legislación nacional y también respecto a los tratados internacionales, que están vinculados además con los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**, entre otros el N° 1 Erradicar la pobreza extrema el hambre y el N° 3 Promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres.

Ante el contexto mundial de feminización de la pobreza, los compromisos estatales asumidos para erradicar la pobreza extrema y el hambre, no pueden concretarse sin comprender y afrontar las causas de desigualdad y exclusión en razón de género²¹.

18 La ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, comunidades indígenas originarias campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas; y a otras entidades públicas, privadas, mixtas, así como productores individuales y colectivos, que directa o indirectamente intervienen o se relacionan con el desarrollo productivo, la seguridad y soberanía alimentaria (Art. 4).

19 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 3 de enero de 1976.

20 a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto en los países que importan productos alimenticios como en los que los exportan.

21 Entre las publicaciones respecto a este tema, están:

COBO, Rosa ; POSADA, Luisa (2006). *La feminización de la pobreza*.

PAHO. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: Requisitos para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en Web URL <http://www.paho.org/spanish/ad/ge/MDG-hojainformativa0605.pdf> Acceso el 19 de agosto de 2009.

Datos: desigualdades y pobreza obstaculizan la seguridad alimentaria de las mujeres



A pesar de los importantes avances normativos para la protección y garantía del derecho de todo ser humano a la alimentación, en la práctica, su ejercicio se ve afectado especialmente por la escasez de recursos y las desigualdades en su distribución, lo que tiende a agravarse ante el cambio climático. Conforme evidencian los datos, la situación de pobreza, hambre y malnutrición en el país es preocupante y genera varios desafíos.

- **Casi 2 de cada 3 bolivianas/os viven por debajo del umbral nacional de pobreza²².** Alrededor del 35% de los bolivianos, en su mayoría indígenas, viven en la extrema pobreza²³, con ingresos insuficientes para costear la canasta básica (Naciones Unidas, 2008)²⁴.

Así, aunque Bolivia tiene cuantiosas riquezas naturales, el alto grado de extrema pobreza en que vive gran parte de la población significa que hay millones de bolivianas/os que siguen siendo tan pobres que no pueden siquiera pagar la alimentación suficiente para cubrir las necesidades diarias de calorías requeridas para una buena salud.

- El mismo patrón preocupante se observa entre las nuevas generaciones dado que **de cada 4 niñas/os bolivianas/os más de 1 tiene malnutrición crónica²⁵**, dato que empeora en el caso de familias pobres de zonas rurales y entre pueblos indígena originario campesinos²⁶. Adicionalmente, 8 de cada 10 niñas/os de seis meses a dos años tiene anemia (Naciones Unidas, 2008).

²²Se refiere al "nivel de ingreso mínimo necesario para acceder a la canasta básica de alimentos y las necesidades no alimentarias mínimas (salud, educación, ropa, etc.)" UDAPE 2006, citado en: AIPE; OACNUDH. *Cartilla sobre el derecho a la alimentación en Bolivia* (2007).

²³La extrema pobreza afecta mucho más a los indígenas (49%) que a los no indígenas (24%) y los niveles de pobreza son mucho más altos en las zonas rurales.

²⁴Informe del Relator Especial Jean Ziegler sobre el derecho a la alimentación presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas – concerniente misión oficial a Bolivia, del 29 de abril al 6 de mayo de 2007 (Distrib. General A/HRC/7/5/Add.2 - 30 de enero de 2008). Disponible en internet URL: <http://bolivia.ohchr.org/docs/HRBA/Informe%20del%20relator%20derecho%20alimentacion.pdf> Acceso el 25 de agosto de 2011

²⁵Estado fisiológico anormal debido a la deficiencia, exceso o desequilibrio de la energía, las proteínas u otros nutrientes SOFI (2000), FAO – citado en: AIPE; OACNUDH. *Cartilla sobre el derecho a la alimentación en Bolivia* (2007) Disponible en web URL: http://bolivia.ohchr.org/docs/cartilla_derecho%20.pdf. Acceso el 25 de agosto de 2011.

²⁶Según el Informe nacional de progreso sobre los objetivos de desarrollo del Milenio (PNUD, 2007), las niñas y niños de las familias más pobres presentan niveles de malnutrición seis veces más altos que los nacidos en el 20% más pudiente de las familias, citado en: Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, concerniente a la misión oficial en Bolivia, del 29 de abril al 6 de mayo de 2007 - Distrib. General A/HRC/7/5/Add.2 - 30 de enero de 2008.

En el caso de las mujeres, la situación de pobreza y malnutrición se agrava por un contexto mundial y nacional de feminización de la pobreza y por las inequidades de género en el acceso y gestión de los recursos, alimentos y la tierra.

- Según el estudio de la FAO (2008), los **hogares encabezados por mujeres son más vulnerables** a las alteraciones de los precios de los alimentos y se ven seriamente afectados ante el incremento de los productos de la canasta familiar²⁷.
- Alrededor de **119 millones de personas** en el **mundo** sufren **hambre** severa debido a la subida del precio de los alimentos y de acuerdo a UNIFEM, **de cada 10 de estas personas 7 son mujeres y niñas**²⁸.
- A pesar de que las mujeres rurales producen entre el 50% y 80% de los alimentos del mundo, son **dueñas de menos del 10% de la tierra y reciben menor paga por su trabajo** en parcela²⁹.
- En el caso específico de Bolivia, en casi todos los departamentos existen **más mujeres rurales pobres** que hombres rurales pobres³⁰.



Las brechas de género existentes en el acceso a la tierra y a los recursos económicos y naturales obstaculizan el empoderamiento de las mujeres, afectan su autonomía, el ejercicio de su derecho a la salud y son problemática fundamental para la seguridad alimentaria en el país.

Mientras existan mujeres, hombres y niñas/os viviendo bajo el umbral de la pobreza y sin acceder a la mínima alimentación requerida para una vida sana, alcanzar el desarrollo inclusivo y sostenible de los pueblos será una realidad lejana.

27 Asimismo el estudio "Estado de la inseguridad alimentaria en el mundo" evidencia que estos hogares tienden a gastar proporcionalmente más en alimentos que los encabezados por hombres y se enfrentan a diversos obstáculos específicos de género que limitan su capacidad de producir alimentos. Entre estos obstáculos destacan las diferencias en el acceso a los insumos y los servicios, en especial la tierra y el crédito. FAO(2008) citado en: Bishelly Elías Argandoña. *La crisis alimentaria ¿cómo afecta a las mujeres rurales?*, en: ALOP (2009). Boletín Mujer rural.

28 Fuente: ELIAS, Bishelly. *La crisis alimentaria ¿cómo afecta a las mujeres rurales?*, en: ALOP (2009). Boletín Mujer rural. Disponible en web URL: http://www.landcoalition.org/wp-content/uploads/mujer_ruralfinal.pdf Acceso el 25 de agosto de 2011.

29 Datos del PNUD, 2008 *Guía de recursos de género para el cambio climático*, citados en: Bishelly Elías Argandoña. *La crisis alimentaria ¿cómo afecta a las mujeres rurales?*, en: ALOP (2009). Boletín Mujer rural.

30 Con excepción de los departamentos de Santa Cruz y Beni (dos de los nueve departamentos del país) donde esta situación se invierte. Fuente: La situación de la Mujer Rural en Bolivia (FAO, 2003), citado en: FAO. *La mujer en la agricultura, medio ambiente y la producción rural, Bolivia*. Disponible en internet: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/ad927s/ad927s00.pdf>

Soberanía alimentaria como solución duradera para reducir el hambre y la pobreza



La soberanía alimentaria, al estar vinculada al “derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas agrícolas, laborales, pesqueras, alimentarias y de tierra, de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas a sus circunstancias únicas”, como modo de garantizar el efectivo derecho a la alimentación y a la producción de alimentos³¹ para todas las personas, es considerada por diferentes pensadoras/es como “la única solución duradera para eliminar el hambre y reducir la pobreza a través del desarrollo económico local”³².

En este sentido, aparte de estar asociada al derecho a la alimentación, la soberanía está directamente vinculada con los derechos a la tierra, agua y territorio y a la libre determinación³³, todos ellos derechos interrelacionados e imprescindibles para su realización, dentro de una visión de desarrollo sostenible que incluye tanto a las mujeres como los hombres, para la superación de los obstáculos actuales en materia de seguridad alimentaria.

31 Significando que “todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación inocua, nutritiva y culturalmente apropiada, y a los recursos para la producción de alimentos y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades”. Fuente: Declaración política del Foro de ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria “*Soberanía alimentaria: un derecho para todos*”. Roma, junio de 2002.

32 ROSSET (2004) citado en LOMA-OSSORIO, E. *Guía de conocimiento sobre soberanía alimentaria*. Instituto de Estudios del Hambre. Disponible en internet URL <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/ggloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=8784&opcion=documento>

33 Derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural y estructurarse libremente, sin injerencias externas, de acuerdo con el principio de igualdad.

CONOZCA MÁS SOBRE ESTE CONCEPTO POLÍTICO:

La Soberanía Alimentaria como condición para una genuina Seguridad Alimentaria

Para lograr la soberanía alimentaria y los derechos anexos que implican su consolidación, la organización Vía Campesina (1996) estableció siete puntos básicos, en los que se define la soberanía alimentaria como la condición necesaria para una genuina seguridad alimentaria³⁴:

• Alimentación, un Derecho Humano Básico

Todos y todas deben tener acceso a una alimentación inocua, nutritiva y culturalmente adecuada en cantidad y calidad suficientes para mantener una vida sana con plena dignidad humana. Cada nación debería declarar que el acceso a la alimentación es un derecho constitucional y debería garantizar el desarrollo del sector primario para asegurar el cumplimiento de este derecho fundamental.

• Reforma Agraria

Es necesaria una reforma agraria auténtica que proporcione a las personas sin tierra y a las productoras y productores, especialmente a las mujeres, la propiedad y el control sobre la tierra que trabajan y devuelva a los pueblos indígenas sus territorios. El derecho a la tierra debe estar libre de discriminación de género, religión, raza, clase social o ideología. La tierra le pertenece a las personas que la trabajan.

• Protección de Recursos Naturales

La Soberanía Alimentaria implica el cuidado y uso sostenible de los recursos naturales, especialmente tierra, agua, semillas y razas de animales. Las personas que trabajan la tierra deben tener el derecho de practicar la gestión sostenible de los recursos naturales y de preservar la diversidad biológica, libre de derechos de propiedad intelectual restrictivos. Esto solamente puede lograrse desde una base económica sólida, con seguridad en la tenencia, con suelos sanos y uso reducido de agroquímicos.

• Reorganización del Comercio de Alimentos

Antes que nada, la alimentación es una fuente de nutrición y solamente en segundo lugar un artículo de comercio. Las políticas agrícolas nacionales deben priorizar la producción para el consumo interno y la autosuficiencia alimentaria. La importación de alimentos no debe desplazar la producción local ni reducir los precios.

³⁴ Vía Campesina (1996). Declaración "Soberanía Alimentaria. Un futuro sin Hambre".

• Eliminar la Globalización del Hambre

La Soberanía Alimentaria está socavada por las instituciones multilaterales y por el capital especulativo se debe controlar la actuación de las organizaciones multilaterales y cumplir un Código de Conducta para las empresas transnacionales.

• Paz Social

Todas las personas, mujeres y hombres, tenemos el derecho de vivir libres de violencia.

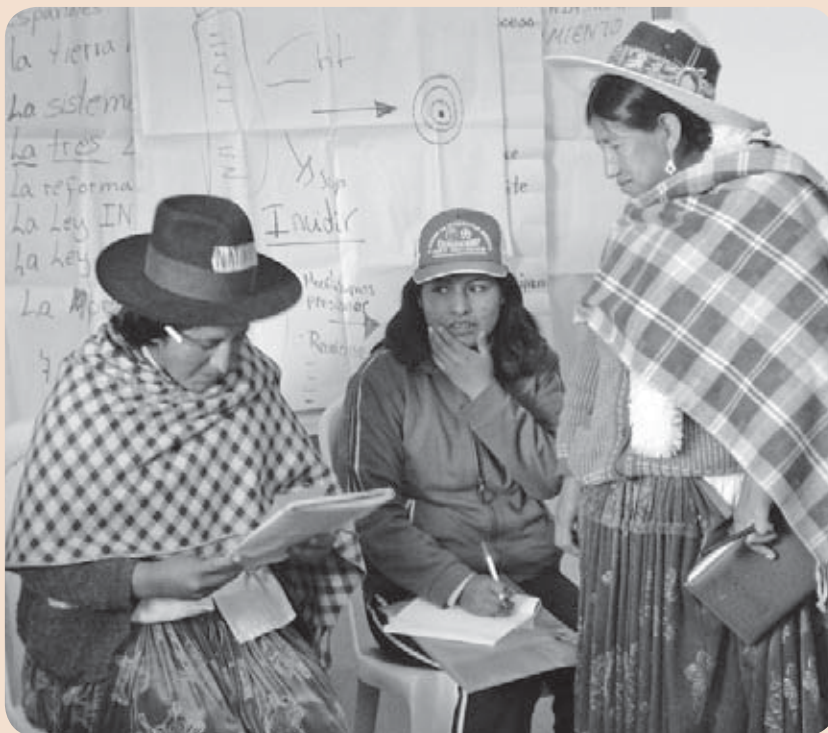
Los niveles cada vez mayores de pobreza y marginalización en el área rural, conjuntamente con la creciente opresión de las minorías étnicas y poblaciones indígenas, agravan las situaciones de represión y desesperación.

• Control Democrático

Las productoras y productores de pequeña escala deben tener una intervención directa en la formulación de políticas agrícolas en todos los niveles. La Organización de Naciones Unidas y las organizaciones relacionadas tendrán que pasar por un proceso de democratización para permitir que esto se haga realidad. Todas/os tenemos derecho a información certera y franca y a un proceso de toma de decisiones abierto y democrático.

Todos estos aspectos son importantes para que cada ser humano pueda ejercer sus derechos a la alimentación y a una vida digna, en una sociedad donde predominen relaciones de respeto y equidad, con igualdad de oportunidades para la participación en la vida económica, política y social.

Para que sean una realidad es necesario garantizar la participación directa y activa de las mujeres rurales en todos los procesos de toma de decisiones en cuestiones alimentarias y el ejercicio de sus derechos sin obstáculos por la discriminación en razón de género.



No hay soberanía alimentaria sin participación equitativa de las mujeres

El reconocimiento del rol de las mujeres como sujetas clave para la concreción de la soberanía alimentaria es un aspecto que se viene consolidando en los consensos y avances internacionales en esta materia³⁵.

En la actualidad, se considera que la definición de soberanía alimentaria, además de incluir los puntos de sostenibilidad y autonomía, el derecho a la alimentación, el apoyo a la agricultura familiar, el acceso de la población sobre los recursos productivos y la tierra, implica el acceso y control equitativo de las mujeres sobre dichos recursos³⁶, al representar no sólo la mitad de la población, sino también ser actoras clave en el sistema alimentario,

en la producción y en la gestión de los espacios rurales.

Mujeres: actoras clave en el sistema alimentario

El 85,7% de las mujeres en Bolivia trabajan en el sector agrícola y pecuario³⁷. Su participación es clave para los 3 pilares de la seguridad alimentaria³⁸ en el país:

- la producción de alimentos
- el acceso a los alimentos
- el uso de los alimentos

El cuadro Nº 2 sintetiza cómo participan activamente en cada uno de estos tres ámbitos.

Cuadro 2: Participación de las mujeres en los 3 pilares de la Seguridad Alimentaria en Bolivia

Producción de alimentos	Muchas mujeres son productoras de alimentos: participan activamente en tareas agrícolas y pecuarias, atravesando todo el ciclo de producción. Trabajan mayoritariamente en pequeñas parcelas en las zonas rurales y en huertas en zonas urbanas donde producen cultivos comerciales. Están involucradas en la producción de papa, maíz y otros cereales, en la forestería y en la producción de ganado menor. Su participación en la producción es casi igual a la de los hombres en la siembra, superior en la cosecha y post-cosecha, especialmente en la elaboración de subproductos, y en la comercialización se da una relación igualitaria. Aportan también al manejo de recursos relacionados a la producción.
Acceso a los alimentos	Las mujeres dedican gran parte de su tiempo e ingreso en la adquisición de alimentos. En general, tienen el rol de asegurar que todas/os las/os integrantes de la familia reciban parte de los alimentos disponibles.
Uso de alimentos	Las mujeres se encargan de la nutrición en la mayoría de los hogares: deciden qué alimentos comprar, realizan su selección, cuidan su manutención e invierten considerable tiempo en su preparación. Juegan un papel importante en la preservación y reproducción de las culturas alimentarias de los pueblos.

Fuente: Información extraída de documentos difundidos por las agencias de las Naciones Unidas, FAO y OPS³⁹ - Elaboración Propia.

35 Como ejemplo de ello, su presencia es explícita en la definición de soberanía alimentaria construida en el Foro Mundial de La Habana (septiembre de 2001) como "el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental". Fuente: *El Dossier del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria*. Disponible en internet URL http://www.cera.es/doss/DOSSIER_FOROMSA.PDF. Acceso el 22 de agosto de 2009.

36 Loma, op. cit. Disponible en internet URL <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/ggloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=8784&opcion=documento>

37 FAO. *La mujer en la agricultura, medio ambiente y la producción rural, Bolivia*. Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/ad927s/ad927s00.pdf>

38 El Instituto Internacional de Investigación en Política Alimentaria (IFPRI) ha clasificado la seguridad alimentaria en estos 3 pilares.

39 La información disponible en tabla tiene como fuente dos estudios sobre participación de las mujeres en seguridad alimentaria en Bolivia: OPS. Hoja informativa. Género y Seguridad Alimentaria

FAO. *La mujer en la agricultura, medio ambiente y la producción rural, Bolivia*. Disponible en internet URL: <http://www.paho.org/spanish/ad/ge/foodsecuritysp.PDF>



Las mujeres tienen un rol central tanto en el cuidado y manutención del hogar, como en la producción de alimentos, aparte de contribuir al ingreso económico de sus familias y comunidades por las diferentes actividades que desempeñan.

Pese a lo anterior, no existe correspondencia entre su participación y la valoración de sus aportes y el acceso a los recursos productivos. Asimismo, a pesar de que en el medio rural juegan un rol esencial como actrices sociales⁴⁰, no son reconocidas social y económicamente por sus tareas productivas ni por su labor como gestoras de los recursos naturales⁴¹.

Con relación a la problemática, Benavides evidencia en estudio⁴² que “las políticas públicas salariales, de seguridad social, salud, educación y otras han afectado la relación entre los géneros y especialmente la vinculación de las mujeres con el mercado de trabajo, materializando la discriminación y los altos índices de pobreza y segmentación de éstas, principalmente en el área rural”.

En esta dirección, las mujeres rurales han carecido históricamente de oportunidades para obtener tierras, créditos, capital, servicios de extensión, capacitación y, aunque posean conocimientos ancestrales y amplia experiencia en el trabajo diario para la utilización sostenible de los suelos y cultivos, este rol no implica su valoración e inclusión social y política en igualdad de condiciones.

Para lograr implementar un modelo de desarrollo⁴³ rural eficiente y sostenible de producción, distribución y consumo de alimentos, que sea equitativo y sustentable en la lucha contra la pobreza, es necesario una valoración más igualitaria y justa de los aportes y roles de las mujeres y de los hombres. En la misma dirección, es importante avanzar en la eliminación de las desigualdades en el acceso y la toma de decisión sobre los recursos y los beneficios alcanzados y, por ende, ampliar las posibilidades de las mujeres rurales, promoviendo el pleno ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

40 Touraine define como actor social al “hombre o a la mujer que intenta realizar objetivos personales en un entorno constituido por otros actores, entorno que constituye una colectividad de la cual se siente parte y cuya cultura y reglas de funcionamiento institucional hace suyas, aunque sólo sea parcialmente” TOURAINE, A. (1997). “*Pourrons-Nous vivre ensemble? Égaux et différents*”, escrito y editado por Fayard, París.

41 Minimizándose su reconocimiento a las tareas reproductivas y domésticas, valiendo recordar que estas no son remuneradas.

42 BENAVIDES, A. *Defensor del Pueblo de Bolivia y la perspectiva de género*. Disponible en internet URL:

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1021/1/RAA-23-Benavides-Defensor%20del%20Pueblo%20de%20Bolivia.pdf>

43 El “desarrollo significa desarrollo total, incluyendo desarrollo político, económico, social, cultural y en las otras dimensiones de la vida humana, así como también desarrollo de los recursos económicos, materiales y crecimiento físico, moral, intelectual y cultural del ser humano”. La definición se sustentó en el contexto de la Década de Naciones Unidas sobre Igualdad, Desarrollo y Paz. El desarrollo también requiere una dimensión moral para asegurar que sea justo para responder a las necesidades de todas las personas, de manera equitativa, para asegurar su seguridad y bienestar.

Obstáculos de género afectan a la seguridad alimentaria de las mujeres

• Inequidades en el acceso a la tierra

Las mujeres siguen enfrentando obstáculos para el acceso y uso de la tierra en igualdad de condiciones, lo que impide paralelamente lograr otros fines como el acceso a créditos, acceso a capacitación y tecnología, a servicios de comercialización y distribución o la gestión territorial, y a ser parte trascendente en la toma de decisiones de su territorio. La falta del acceso a la tierra limita la alimentación segura e ingresos para la mujer, además de afectar su empoderamiento y posibilidades de lograr una participación efectiva con reconocimiento social, político, económico y cultural respecto a decisiones que afectan al ejercicio de sus derechos.

Según datos del INRA, en el periodo comprendido **entre 1997 y 2010**, sólo 36.186 títulos se entregaron a mujeres solas, mientras que en el mismo lapso hubo 63.429 hombres solos que se beneficiaron con ellos. En 13 años, **los hombres solos recibieron 43% más de títulos de propiedad que las mujeres solas**⁴⁴.

Respecto a las desigualdades en torno a la extensión de la tierra asignada a las mujeres individualmente⁴⁵, en el mismo periodo, las mujeres solas sólo accedieron a 272.142 hectáreas, frente a las 950.395 hectáreas otorgadas a los hombres solos (valor que representa **más del triple del total de la superficie otorgada a las primeras**)⁴⁶.



Es innegable que la exclusión en el acceso a la tierra en razón de género tiene repercusiones importantes respecto a la seguridad alimentaria de las mujeres. Esto, a pesar de que el aporte de las mismas sea fundamental en la producción de alimentos, en el manejo de recursos y de tener un rol central en la nutrición de sus familias.

• División patriarcal del trabajo y brechas en la distribución de recursos

Por la persistencia de las desigualdades de género, que se reflejan en las instituciones y relaciones sociales, las mujeres se incorporan al mercado de trabajo en condiciones de mayor precariedad. En muchos casos, no reciben remuneración por sus labores y en los casos en que sí, es frecuente que reciban menores salarios que los hombres, aún cuando desempeñan las mismas funciones⁴⁷. En el caso específico de las áreas rurales, por la división sexual del trabajo los

⁴⁴ Datos INRA, publicados en *Acceso y Titularidad de las Mujeres a la Tierra – Estado de situación actual en Bolivia* (Mirtha Carpio/Coordinadora de la Mujer, Nov. 2010). Esta exclusión era aún más grave en periodos anteriores. Asimismo, según indica dato del Instituto Nacional de Reforma Agraria presentado en estudio de la FAO, en el periodo de expansión de la reforma agraria (1956-1960), solamente el 1,2% de los títulos fueron otorgados a mujeres. (FAO. La mujer en la agricultura, medio ambiente y la producción rural, Bolivia. Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/ad927s/ad927s00.pdf>)

⁴⁵ Estos datos no incluyen a las mujeres que son parte de las TCO, porque no fue posible contar con datos oficiales desagregados de la situación de las mujeres en la modalidad de titulación colectiva. La extensión en superficie para la persona jurídica, donde en general se dan la titulaciones comunitarias y colectivas, asciende a más de once millones de hectáreas. 11, 388,958 ha (INRA 2010).

⁴⁶ Aparte de ello, 648.015 hectáreas han sido concedidas a parejas. Fuente: Datos INRA, publicados en *Acceso y Titularidad de las Mujeres a la Tierra – Estado de situación actual en Bolivia*. Mirtha Carpio/Coordinadora de la Mujer, Nov. 2010.

⁴⁷ Aparte de ello, muchas veces las bolivianas, en situación de pobreza y extrema marginación económica, realizan migraciones forzadas, encabezan sus hogares, y en estos casos, por las desigualdades existentes, “se encargan de parcelas pequeñas y soportan mayor y más intensa carga de trabajo, ya que esta abarca no sólo las tareas que tienen que ver con la reproducción y reposición de la fuerza de trabajo y de la unidad familiar, sino también con la responsabilidad del mantenimiento económico, que en algunos casos abarca a la unidad doméstica en su conjunto” Fuente: ROMÁN, P. *Las trabajadoras rurales: ¿en el abandono total?* Disponible en internet URL http://qacontent.edomex.gob.mx/idc/groups/public/documents/edomex_archivo/coespo_pdf_mujrural.pdf



cultivos de las mujeres están orientados hacia el auto-sostenimiento y el mantenimiento de la familia, mientras las labores masculinas están mayormente asociadas al lucro y al reconocimiento público.

Estas inequidades en el mercado de trabajo, en el sector productivo y en la remuneración por el trabajo desarrollado se refuerzan por el manejo y la distribución asimétrica de los recursos dentro del hogar. Como afirman Rosa Cobo y Luisa Posada, “es un hecho verificable, por ejemplo, que en las familias del Primer y del Tercer Mundo, el reparto de la renta no sigue pautas de igualdad, sino que sus miembros acceden a un orden jerárquico de reparto presidido por criterios de género”⁴⁸.

A pesar de muchas veces ganar menos dinero, se ha estimado que en Bolivia, las mujeres aportan el 47% del ingreso familiar⁴⁹.

Esta situación tiene como consecuencias serias restricciones a la autonomía de las mujeres y su independencia económica, ya que, por un lado, reciben menos y por otro, tienen una mayor carga familiar en

el manejo de sus recursos financieros, lo que viene a afectar su salud, alimentación y calidad de vida.

• Invisibilidad de las mujeres productoras y de sus necesidades específicas

Las labores de las mujeres se extienden a los ámbitos productivo, reproductivo, doméstico, pecuario, comercial y extractivo, sin embargo, su aporte económico al desarrollo no se visibiliza en las estadísticas. Aún peor, se les niega de forma continua el acceso a otros recursos básicos, incluyendo la financiación y la educación.

Asimismo, las construcciones sociales de género contribuyen a la invisibilización del aporte de las mujeres en la producción de alimentos, así como también en la reproducción de la cultura y la vida familiar⁵⁰.

Generalmente no se reconoce a las mujeres productoras y su rol en el desarrollo de las comunidades, ni se considera sus realidades y necesidades específicas en la agenda pública lo que impide y dificulta el que se rompa el círculo de

48 COBO, Rosa; Posada, Luisa (2006). *La feminización de la pobreza*.

49 SALAZAR, Carrasco Coraly (2009). CIPCA, Bolivia. *Mujeres y Sistemas Agroforestales (SAF), aliados para la seguridad alimentaria*. Disponible en: ALOP Boletín Mujer Rural. Disponible en internet URL: http://www.landcoalition.org/wp-content/uploads/mujer_ruralfinal.pdf Acceso el 25 de agosto de 2011.

50 JURADO, E. *Género y Soberanía Alimentaria en la Bolivia del cambio*. Disponible en internet URL <http://es.scribd.com/doc/58394502/genero-y-soberania-alimentaria-en-bolivia>

la pobreza y se garantice su seguridad alimentaria nutricional.

Las mujeres son “invisibles” en cuanto a sus aportes económicos y sus problemáticas de exclusión. Sin abordar este tema es imposible garantizar la Seguridad Alimentaria Nutricional y la Soberanía Alimentaria.

• Persistencia de prácticas sexistas que vulneran derechos

La discriminación de la mujer se refleja también a través de usos y costumbres, que muchas veces desafían el derecho de las mujeres a la alimentación, a pesar de su directa relación con la salud y vida, además de otros derechos humanos.

Un ejemplo de ello, es la práctica común en diferentes pueblos, que en el momento de repartir la comida se sirve primero a los hombres/niños de las familias, quedando las mujeres y niñas con porciones reducidas y de menor valor nutricional, cuestión que se hace más evidente cuando se trata de distribuir los recursos más caros, como es el caso de la carne. Esta práctica cotidiana naturalizada en muchas comunidades tiene efectos negativos en la salud y nutrición de las mujeres.

Asimismo, incluso en los casos en que la ley es de amplia protección y la igualdad de género se establece normativamente, las mujeres siguen siendo víctimas de la discriminación en la práctica y la igualdad legal no equivale a la igualdad real, lo que afecta su vida, bienestar y desarrollo.

• Exclusión de la toma de decisiones

Estar presente en los espacios de poder se relaciona a la posibilidad de decidir por nuestras comunidades y el destino de nuestras vidas y pueblos. La histórica

exclusión de las mujeres de las esferas de poder, dentro de las comunidades y a nivel estatal significa un serio obstáculo para que sus voces y problemáticas específicas se reflejen en las soluciones, políticas, proyectos y sistemas de regulación en los ámbitos local y nacional.

Esta exclusión, se refleja en su ausencia o minoría en posiciones ejecutivas y de dirección entre autoridades comunitarias o a nivel nacional, así como también dentro de las organizaciones sociales, sindicatos y otras agrupaciones políticas.

Asimismo, para asegurar que las decisiones tomadas colectivamente reflejen las necesidades específicas de las mujeres respecto a la seguridad alimentaria y el ejercicio de sus derechos fundamentales, es importante asegurar su presencia proporcional y participación sin discriminación ni violencia y que las agendas de las mujeres, en su diversidad, sea plasmada en el quehacer público⁵¹.

Los espacios de poder son importante vía para tomar decisiones e implementar acciones para promover el desarrollo rural y la soberanía alimentaria. Como mujeres podemos aportar en estos espacios con nuevas miradas y propuestas desde nuestras vivencias diferenciadas hacia la construcción de una realidad más justa.

Promover una participación y representación femenina mayor en los espacios de decisión es un paso importante para asegurar un desarrollo sostenible y socialmente igualitario.

⁵¹En esta dirección, en entrevista realizada para el Boletín Conmemorativo de 100 Años del Día Internacional de la Mujer del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer, la Asambleísta Plurinacional de la Cámara de Diputados, Felipa Huanca, subraya la importancia de organizarnos en torno a temas políticos para asegurar nuestra autonomía, voz y empoderamiento como mujeres: “antes no éramos tomadas en cuenta había la necesidad de consultar al esposo para todo y ser sumisa y no podíamos tomar ninguna decisión autónoma sobre nuestras vidas. Un día decidimos que eso no podía seguir así, que teníamos que hacer valer nuestros derechos y garantizar una igualdad de trato, poder ser autoridades y ejercer cargos políticos” (p. 36 del Boletín).

Necesidad de una soberanía alimentaria con perspectiva de género

Las condiciones asimétricas de la organización de la producción y de la vida doméstica en nuestras sociedades, implica un alto grado de marginación y subordinación de las mujeres⁵².



Por un lado, es un hecho irrefutable que la mayoría de las mujeres trabajan y aportan en la parcela o el chaco familiar o comunal; sin embargo, su trabajo no ha sido reconocido ni económica ni socialmente. Por otro lado, al ser las principales responsables del trabajo doméstico, las mujeres desempeñan un rol primordial en la economía de los hogares rurales y se constituyen en las principales garantes de su subsistencia, aporte que implica una “doble jornada de trabajo”⁵³.

En este contexto, es una necesidad impostergable revertir las situaciones de inequidad que día a día afectan a las mujeres bolivianas y en consecuencia, a las posibilidades de desarrollo de nuestra sociedad en general, al imposibilitar que se concrete una realidad de desarrollo y “*vivir bien*” de todas las personas⁵⁴.

Vale aclarar que cuando una mujer del área rural sufre pobreza, sus efectos directos son mayores que de los hombres, ya que ellas proveen alimentación y sustento a sus familias.

Respecto al tema, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer** determina que “[...] la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”.

Este instrumento jurídico adicionalmente señala, en su artículo 14, que deben tenerse en cuenta los problemas especiales a que hace

⁵² Ídem

⁵³ Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional - (CINTEFOR) OIT. Formación para el trabajo decente. Disponible en internet URL http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/rural/genero/muj_pob.htm

⁵⁴ Expresión entendida como “el acceso y disfrute de los bienes materiales y de la realización efectiva, subjetiva, intelectual y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos, conceptualización que enfatiza el encuentro y la contribución horizontal y la convivencia entre lo plural y diverso”. Fuente: PAZ, A. Los conceptos de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria dentro la concepción de desarrollo del PNUD. Disponible en internet URL <http://www.soberaniaalimentaria.com/textos/MendezSoberaniaAlimentariaBolivia07.pdf>

frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, para lo que se adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular, le asegurarán los derechos:

- a gozar de condiciones de vida adecuadas;
- participar en todas las actividades comunitarias, en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo en todos los niveles;
- obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento, entre otros⁵⁵.

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado boliviano en materia de no discriminación de las mujeres rurales, lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria a toda la población es fundamental la adopción del enfoque de equidad de género en la agenda pública y los procesos para la concreción de la soberanía alimentaria.

La definición de soberanía alimentaria implica la puesta en marcha de procesos radicales para deconstruir estructuras de exclusión de las mujeres en la sociedad, en los procesos de toma de decisión, en el acceso a la tierra, a los recursos y alimentos,

así como a los medios de producción, financiamiento, capacitación y fortalecimiento de sus capacidades de gestión e interlocución. Esto, como requisito para la superación de las inequidades entre hombres y mujeres en el acceso y distribución de los recursos y de los beneficios del desarrollo, para que sea integral, inclusivo y sostenible.

Asimismo, la soberanía alimentaria, requiere del reconocimiento y valoración del rol de las mujeres, como actrices de desarrollo⁵⁶ activamente involucradas en la producción, reproducción social y en la gestión del sistema alimentario.

La soberanía alimentaria está directamente vinculada a la justicia de género: supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones.

En este marco, la equidad de género busca que las mujeres puedan expresar sus necesidades y desarrollar su potencial a través de una justa distribución de propiedad y gestión de la tierra y del ejercicio del derecho a la soberanía alimentaria.

Aportes de la perspectiva de género a la construcción de análisis, propuestas, normas y políticas públicas en materia de pobreza y seguridad alimentaria:



Hace visible la discriminación de género tanto en el ámbito público como en el interior de los hogares evidenciando la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, las jerarquías existentes y asimetrías en la distribución de los recursos en los hogares y en la sociedad, como causa

⁵⁵ Expresión entendida como "el acceso y disfrute de los bienes materiales y de la realización efectiva, subjetiva, intelectual y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos, conceptualización que enfatiza el encuentro y la contribución horizontal y la convivencia entre lo plural y diverso". Fuente: PAZ, A. *Los conceptos de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria dentro la concepción de desarrollo del PNUD*. Disponible en internet URL <http://www.soberaniaalimentaria.com/textos/MendezSoberaniaAlimentariaBolivia07.pdf>

⁵⁶ Declaración Final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria. La Habana, Cuba, 7 de septiembre del 2001. Disponible en web URL: http://www.fao.org/righttofood/kc/download/vl/docs/AH290_Sp.pdf Acceso el 26 de agosto de 2011.



que afecta la seguridad alimentaria de las mujeres, su autonomía y desarrollo socio-económico.

 Analiza la pobreza, falta de autonomía, marginación y los problemas de nutrición de las mujeres considerando tanto el entorno familiar como social.

 Al partir del reconocimiento de que hombres y mujeres tienen responsabilidades y experiencias diferentes y, por ende, intereses y necesidades diversas, incluso al interior de una misma familia, posibilita un mejor acercamiento y respuesta a la complejidad de sus problemáticas y demandas específicas.

 Al relacionar el desarrollo económico y social con la vida cotidiana de las personas, posibilita comprender con mayor profundidad lo que está detrás del hambre, la pobreza y desigualdades.

 Considera los efectos de la globalización económica en relación con la feminización

de la pobreza, identificando las dimensiones materiales, simbólicas y culturales que determinan el mayor o menor acceso de las personas, en función de su género, a los recursos materiales, sociales y culturales⁵⁷.

 Viabiliza el análisis de las brechas de género existentes en los índices de nutrición y pobreza.

 Visibiliza la división sexual del trabajo instalada en contextos patriarcales, que implica una menor valoración social y económica de las labores realizadas por mujeres y afecta su calidad de vida y autonomía.

 Visibiliza los aportes específicos de las mujeres a la economía y al sistema alimentario y propicia la construcción de estrategias para potencializar este rol en beneficio del desarrollo de todas las personas.

 La igualdad entre los géneros tiene un impacto directo en el crecimiento económico y en la reducción de la pobreza al aumentar la producción, mejorar la eficiencia, aumentar las oportunidades económicas y empoderar a las mujeres.

Finalmente, la adopción de la perspectiva de género en la construcción de propuestas e implementación de políticas públicas hacia el empoderamiento de las mujeres, es un proceso clave para acabar con las condiciones de desigualdad que generan la pobreza y para lograr la concreción de una verdadera soberanía alimentaria, con la participación y beneficio de todas las personas que trabajan la tierra y aportan a la producción, distribución y preparación de alimentos en el país.

⁵⁷ En este sentido, introduce entre las dimensiones para el análisis de la pobreza la violencia de género, la falta de autonomía de las mujeres, la división sexual del trabajo, entre otras.

Avances internacionales en materia de género y soberanía alimentaria

En febrero de 2007 mujeres procedentes de más de 40 países, de distintos pueblos, sectores y movimientos sociales, se reunieron en el **Foro por la Soberanía Alimentaria** en Nyeleni (Kenya).

El evento fue organizado por la Vía Campesina y la Marcha Mundial de Mujeres con el objetivo de que las mujeres diversas puedan participar en la construcción del derecho a la soberanía alimentaria. En esa ocasión, afirmaron una voluntad colectiva expresada en la declaración⁵⁸: “de actuar para cambiar el mundo capitalista y patriarcal que prioriza los intereses del mercado por encima del derecho de las personas”, con el argumento de que son las mujeres, “creadoras históricas de conocimientos en agricultura y en alimentación”, quienes siguen produciendo hasta el 80% de los alimentos en los países más pobres y que hoy son las principales guardianas de la biodiversidad y las semillas criollas, las que se encuentran especialmente afectadas por las políticas neoliberales y sexistas, sufriendo con esto sus dramáticas consecuencias –entre ellas pobreza, insuficiente acceso a los recursos, patentes sobre la vida, éxodo rural y migración forzada, guerra y diferentes formas de violencia física, sexual y económica.

En el evento, las organizaciones de mujeres expusieron su rechazo a “las instituciones capitalistas y patriarcales que conciben los alimentos, el agua, la tierra, los conocimientos de los pueblos y el cuerpo de las mujeres como simples mercancías” inscritas en la lucha por la igualdad entre los sexos, y determinadas a no sufrir más “ni la opresión de las sociedades tradicionales ni de las sociedades modernas ni las del mercado” dejando “atrás todos los prejuicios sexistas y desarrollar una nueva visión del mundo construida

bajo los principios de respeto, igualdad, justicia, solidaridad, paz y libertad”⁵⁹.

Adicionalmente, las mujeres del mundo rural se declararon movilizadas en una lucha común por el acceso a la tierra, a los territorios, al agua, a las semillas, a los equipamientos agrícolas, a la formación y a la información, a buenas condiciones de trabajo, por la autonomía y por el derecho a decidir “*por y para nosotras mismas*”, participando plenamente en las instancias de toma de decisiones.

El evento ha sido ocasión histórica de articulación entre mujeres de diferentes países y posicionamiento de sus demandas, donde evidenciaron la persistencia de las desigualdades que afectan particularmente a las mujeres en razón de género, sus necesidades específicas; y aportaron con propuestas, participando activamente como protagonistas del proceso de construcción de la soberanía alimentaria para los diferentes pueblos. Fortalecer y profundizar esta agenda e iniciativa es paso importante para la consolidación de una agenda de género al proyecto de soberanía alimentaria, desde las mujeres diversas.

La valoración de los conocimientos de las mujeres en la agricultura, la alimentación y la gestión de la vida, implica la transformación de los estereotipos generados por el capitalismo y el patriarcado, para que ellas puedan ser reconocidas en su calidad de sujetas sociales, ejercer su ciudadanía, ampliar su participación y aplicar sus conocimientos⁶⁰ hacia una realidad de desarrollo y soberanía alimentaria que incluya a todas las personas.

⁵⁸Foro Mundial por la Soberanía Alimentaria Declaración de las mujeres por la Soberanía Alimentaria. Nyéleni, 27 de febrero de 2007.

⁵⁹Entre los consensos obtenidos en este evento mundial, está que los “monocultivos, incluidos aquellos consagrados a los agrocombustibles, así como la utilización masiva de productos químicos y organismos genéticamente modificados, tienen efectos negativos sobre el medio ambiente y sobre la salud humana, en particular, sobre la salud reproductiva” y que el “modelo industrial y las transnacionales amenazan la existencia de la agricultura campesina, la pesca artesanal, la vida pastoril, así como la fabricación artesanal y el pequeño comercio de los alimentos en los medios urbanos y rurales, sectores donde las mujeres desempeñan un papel importante”. Otra demanda de la declaración de las mujeres fue que la alimentación y la agricultura salgan de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de los acuerdos de libre comercio.

⁶⁰Para lograrlo, como señala el manifiesto sobre soberanía alimentaria de la Marcha Mundial de las Mujeres (Soberanía alimentaria: tierra, semillas y alimento, 2006), el “camino es reconocer que la sustentabilidad de la vida humana, en la cual la alimentación es una parte fundamental, debe estar en el centro de la economía y de la organización de la sociedad”.

Hacia una agenda de género en soberanía alimentaria: por nuestra autonomía y el derecho a decidir



La división patriarcal del trabajo, los valores y prácticas sexistas han limitado las posibilidades y el reconocimiento socio-económico de las mujeres afectando su empoderamiento, autonomía y seguridad alimentaria en el país.

Considerando el importante papel de las mujeres en la economía productiva, en la nutrición de las familias y las diferentes etapas del sistema alimentario, además de los riesgos a su seguridad alimentaria por un contexto demarcado por profundas inequidades de género y de la feminización de la pobreza⁶¹, se hace necesaria la consolidación e impulso de una agenda colectiva desde las bolivianas, como gestoras de la soberanía alimentaria en igualdad de condiciones, hacia la concreción del derecho a la alimentación en Bolivia. Esto es requisito para la transformación de las relaciones de desigualdad entre los géneros en las esferas productivas y sociales,

en beneficio del desarrollo integral de nuestras comunidades, pueblos y país.

Si la soberanía alimentaria es una propuesta para la humanidad, ésta no puede prescindir de las mujeres como sujetas sociales.

Acciones pendientes y desafíos para las mujeres: hacia la concreción de la seguridad y soberanía alimentaria

La alimentación es un derecho humano básico exigible que debe ser ejercitado sin discriminación. La búsqueda de soluciones para garantizar el real ejercicio del derecho a la alimentación debe estar centrada en la consolidación de la reforma agraria y en los derechos sobre la tierra priorizando y profundizando los derechos de las mujeres y la equidad de género, por ello es necesario:

- Visibilizar las propuestas y demandas de las organizaciones de mujeres productoras y generar espacios para la articulación entre mujeres rurales para fortalecer sus iniciativas productivas.
- Eliminar cualquier restricción legal, social y prácticas patriarcales que impidan a las mujeres acceder a la tierra y a los recursos productivos en igualdad de condiciones, por conllevar a limitaciones a su actividad productiva, y por ende, a la seguridad alimentaria y de sus familias.

⁶¹ La autora Irene León aborda estos desafíos específicos de las mujeres en el actual contexto en el artículo "Las Mujeres y La Soberanía Alimentaria" (2007): "Para alimentar a la humanidad, las mujeres han desarrollado complejos mecanismos de producción, procesamiento, distribución, pero además han enfrentado las relaciones desiguales que resultan del trabajo doméstico impago, que prodiga gratuitamente cuidados, resultantes de conocimientos multidisciplinarios que, aún en condiciones de extrema pobreza, generan calidad de vida y permiten el funcionamiento societal. Adicionalmente, las asalariadas invierten prioritariamente sus ingresos en este ámbito, mientras las otras, desde lo informal, redoblan de ingenio para, a través de pequeñas iniciativas vinculadas principalmente a la agricultura, la producción y venta de alimentos o la artesanía, obtener recursos económicos, por lo general invertidos en el bienestar familiar. No obstante, hasta el trabajo informal de las mujeres corre peligro de desaparecer ante la imposición de los capitales transnacionales". Disponible en internet URL <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=1371> Acceso el 24 de agosto de 2011.

- Garantizar a las mujeres el ejercicio de los derechos de acceso al agua, acceso y control del crédito, a los servicios e insumos agrícolas, a la tecnología, a la educación e investigación, al trabajo, a la participación y a la toma de decisiones en los ámbitos agroambiental y urbano.
- Promover activamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la equidad de género y poner en práctica la soberanía alimentaria como política pública.
- Garantizar la participación paritaria de las mujeres en todos los procesos de toma de decisiones, potenciando el ingreso de las mujeres para el ejercicio de funciones de responsabilidad en las estructuras organizativas comunitarias y en los espacios de poder a nivel local y nacional.
- Asegurar que las políticas públicas y la legislación en materia de seguridad y soberanía alimentaria se apliquen garantizando el acceso equitativo de alimentos a todas las personas.
- Garantizar la inclusión de la perspectiva de género como principio fundamental en la elaboración y aplicación de cualquier legislación, considerando que la equidad de género es un valor constitucional.
- Mejorar el proceso de supervisión y control social en el ámbito agrario para garantizar la reversión de inequidades, partiendo de un conjunto de indicadores públicos fiables desde la perspectiva de género.
- Priorizar la concreción de los factores generales propicios para la aplicación del derecho a la alimentación, entre ellos: el mantenimiento de la buena gobernanza, la justicia social/de género y la participación pública y una cultura de respeto a los derechos humanos y no-discriminación.
- Priorizar recursos y fortalecer las instituciones para profundizar el impulso redistributivo de tierras, recursos y poder, para hombres y mujeres, en igualdad de condiciones.
- Reconocer a las mujeres como sujetas claves para la preservación de la biodiversidad, la seguridad alimentaria y su rol fundamental como protagonistas en la concreción de la soberanía alimentaria.
- Profundizar las políticas y propuestas en materia de alimentación para lograr la transformación de las estructuras y relaciones que reproducen desigualdades y generan marginación y pobreza.
- Lograr la valorización del trabajo de las mujeres como productoras de alimentos y agentes nutricionales fundamentales en las familias, con su reconocimiento en encuestas, censos, estadísticas estatales y justa remuneración.
- Impulsar el enfoque de género en proyectos de desarrollo comunitario, con asignación presupuestaria específica.

El derecho a la alimentación se encuentra directamente asociado a la supervivencia y a la calidad de vida de los seres humanos. Para asegurar su ejercicio a todas las personas que habitan nuestro país, es necesario priorizar la concreción de un modelo de economía y desarrollo rural que sea integral, sostenible y se fundamente en los aportes de las mujeres y hombres respecto a los temas productivos/alimentarios.

Consideraciones finales

Las reflexiones trazadas en el boletín subrayan la relevancia política del concepto de soberanía alimentaria como salida sostenible para afrontar y transformar las realidades de hambre, desnutrición y pobreza en que vive gran parte de la población boliviana. Estas son problemáticas que afectan la calidad de vida e incluso la supervivencia, vulnerando los derechos humanos más básicos.

El documento rescata y visibiliza los aportes teóricos de la perspectiva de género para profundizar en la comprensión de los desafíos y obstáculos para la soberanía y seguridad alimentaria en el país. Adicionalmente, provee insumos para fortalecer la construcción de estrategias hacia la transformación de las desigualdades que impiden el “vivir bien” de las/os bolivianas/os.

Entre otros aspectos, se evidenció el hecho de que, en nuestro país, mientras las mujeres trabajan la tierra, aseguran la alimentación de sus familias y tienen un rol central en la producción, comercialización y transformación de los productos agrícolas; esa participación no se expresa en el reconocimiento socioeconómico de sus aportes. En este sentido, no acceden al control de la tierra y de recursos

económicos/productivos en igualdad de condiciones, y las persistentes desigualdades de género —en prácticas y costumbres— desafían, además, su derecho a la alimentación, con efectos negativos para la salud y nutrición de las mujeres.

Paralelamente, no se constata la participación equitativa en la toma de decisión en los sectores productivos y espacios de poder, factor que reproduce graves injusticias sociales y afecta no sólo el empoderamiento de las mujeres —como grupo históricamente oprimido— sino también, el bienestar de toda la población, debilitando la economía y la consolidación de la democracia en el país.

En este contexto, se analizó la imposibilidad de que la seguridad y soberanía alimentaria se conviertan en una realidad en Bolivia, si las mujeres siguen marginadas y discriminadas en la distribución de la tierra, de los alimentos, los recursos y el poder.

Las mujeres componen más de la mitad de la población y son actoras clave para el desarrollo del país. Asimismo, se requiere de una explícita valoración y fortalecimiento de su rol para promover la soberanía



alimentaria, aparte de medidas específicas para revertir las profundas inequidades de género vigentes y la feminización de la pobreza, como una realidad lacerante a nivel nacional e internacional.

Finalmente, las experiencias, miradas y aportes de las bolivianas, hasta el momento invisibilizadas son determinantes para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible, que parta de la diversidad para el “vivir bien” de todas las personas.

Está entre los retos centrales de la etapa política de cambios que vivimos en Bolivia, la implementación de políticas públicas que efectivamente aseguren un futuro digno y sin hambre a todas las mujeres y hombres del país.



OBSERVATORIO
de GÉNERO
Coordinadora de la Mujer

Esta es una producción del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer

Si desea recibir nuestros boletines puede contactarnos vía:

e-mail: observatoriocoordinadora@gmail.com

www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio

Coordinadora de la Mujer: Av. Arce N° 2132, Edif. Illampu Piso 1, Of. A

Tel/fax: 2444922 - 2444923 - 2444924 - La Paz, Bolivia

